

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital

**Resolución de 26/02/2025, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, por la que se aprueba la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo de la Escala Administrativa de Informática, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. [2025/1741]**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo y de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la Resolución de 29/01/2025, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, por la que se convoca el proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo de la Escala Administrativa de Informática, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM Núm. 23, de 4 de febrero), esta Consejería ha resuelto:

Primero.- Aprobar la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo de la Escala Administrativa de Informática, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la relación provisional de personas aspirantes excluidas del citado proceso selectivo, en los términos que figuran en el Anexo de esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.- Publicar en el Portal de Empleo Público de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://empleopublico.castillalamancha.es/>, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)) en el apartado de publicaciones, la relación provisional de personas aspirantes excluidas y admitidas.

También podrá recabarse información en los siguientes teléfonos: 012, si se llama desde alguna localidad de Castilla-La Mancha o bien marcando el teléfono 925274552 para todo el territorio español. Esta información tendrá valor orientativo y no será vinculante para la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ni generará derechos para las personas destinatarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 69/2012, de 29 de marzo, por el que se regulan las actuaciones de calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán, no sólo que no figuran incluidas en la relación de excluidas, sino, además, que sus nombres están en la relación de personas admitidas.

Cuarto.- Tanto las personas aspirantes excluidas provisionalmente como las omitidas -por no figurar en lista de admitidas ni en la de excluidas-, disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen estos defectos justificando su derecho a ser admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Las subsanaciones se deberán presentar exclusivamente mediante registro electrónico, cumplimentando el formulario de subsanación incluido en la aplicación disponible en el Portal del Empleo Público de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://empleopublico.castillalamancha.es/> y en el tablón de anuncios de la sede electrónica ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)) y al que se accederá introduciendo el usuario y contraseña que se utilizó para la generación de la solicitud de participación.

Una vez completado el formulario de subsanación, se subirá la documentación justificativa a la plataforma y se deberán seguir las instrucciones que la propia aplicación le indique para proceder a su registro electrónico. Finalizado

el mismo, se generará un documento de subsanación, que servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma. Este justificante ya incluirá el número de registro de la presentación.

Las personas aspirantes omitidas, por no figurar en la lista de admitidas ni en la de excluidas, deberán comunicarlo mediante registro electrónico dirigido a la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, en el mismo plazo de subsanación, a fin de que puedan justificar los motivos de su omisión, para lo cual deberán presentar:

- Justificante de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en el proceso selectivo.
- Justificante del pago de la tasa de derechos de examen, en el plazo de presentación de solicitudes o, en su caso, del derecho de exención de pago.

Quinto.- Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Resolución de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital declarando aprobadas las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas.

Esta resolución contendrá la relación definitiva de personas excluidas, así como la fecha, hora y el lugar de celebración de la prueba selectiva. Igualmente se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)) y en el Portal de Empleo Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://empleopublico.castillalamancha.es/>), junto con el listado definitivo de personas admitidas.

Toledo, 26 de febrero de 2025

El Consejero de Hacienda, Administraciones Públicas  
y Transformación Digital  
P.D. (DOCM nº 183 de 17/09/2015,  
Resolución de 15/09/2015)  
La Secretaria General  
MACARENA SÁIZ RAMOS

## Anexo

Proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo de la Escala Administrativa de Informática, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Resolución de 29/01/2025, DOCM nº 23, de 04/02/2025).

## Relación provisional de personas aspirantes excluidas

DNI, NIE o pasaporte	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Causas exclusión
***5966**	Jorge	Argudo	Navarro	E
***4284**	Gloria	Arranz	Rodriguez	E
***1746**	Piero	Ballesteros	Refigio	B
***0560**	Rafael	Blanco	Gómez	E
***6280**	Hugo	Blasco	Arevalo	B
***1140**	Damaris	Carrasco	Lara	B
***9339**	Juan Carlos	Carrascoso	Galan	E
***6085**	Jose	Garcia	Cano	B
***0883**	Juan Carlos	García	Corregidor	E
***3324**	José Raúl	Garrido	Valdivia	B
***1912**	Alberto	González	Ruperto	E
***4971**	Irene	Hernández	Martín	E
***7947**	Julia	Herrera		B
***3932**	Marco	Irala	Hernández	E
***1046**	Leticia	Jimenez	Fernandez	B
****1425*	Ali	Lahjouli	Lahjouli	F
***5245**	Antonio Jesus	Largo	Cepeda	E
***1615**	Maria Gemma	Madrigal	Moya	A
***2529**	Natalia	Manzanal	Rosado	B
***2232**	Lucia	Maroto	Triguero	B
***3811**	Isaac	Martín		E
***9791**	Noelia	Merida	Merino	B
***8013**	Emiliano Alberto	Muñoz	Lirio	B
***5677**	Nazaret	Peñalver	Sánchez	E
***0735**	Gema	Perez	Revenga	E
***6975**	Alejandro	Planellas	Iñiguez	B
***1584**	Rocio	Rivero	Martinez	B
***6340**	Diego	Rubio	Serrano	E
***9415**	Laura	Sanchez	Sanchez	B
***4127**	Sergio	Sánchez	Moreno	E
***1865**	Jesús	Sánchez Izquierdo	García Heras	B
***3146**	José Daniel	Silvestre	Pimentel	A
***2244**	Clara	Simarro	Rodríguez	E
***0829**	María	Soria	Miguel	B
****7771*	Bienvenido	Tari	Pabita	F
***1705**	Esteban	Vicario	Sanchez	G

## Causas de exclusión:

Código	Causa de exclusión	Base	Forma subsanación
A	Formar parte de la bolsa de trabajo derivada del proceso selectivo objeto de ampliación.	1.2	Acreditar la no pertenencia a la bolsa objeto de ampliación.
B	Impago de los derechos de examen, pago insuficiente.	3.9	Acreditar o realizar el pago de los derechos de examen en la cuantía correcta.
E	No queda acreditado, de la documentación aportada y/o recabada por la Administración, el derecho a la exención del pago de la tasa por la condición legal de demandante de empleo (desempleado), no por mejora de empleo, por discapacidad igual o superior al 33 por ciento, o por pertenecer a familia numerosa de carácter especial.	3.11	Documento acreditativo, según proceda de:  - La situación de desempleo y período desde el que se encuentra en la misma, bien mediante Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo, o bien mediante Informe de periodos de inscripción como demandante de empleo acompañado de Informe de vida laboral.  - El grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.  - La pertenencia a familia numerosa de carácter especial.
F	No queda acreditada la posesión de la nacionalidad exigida en la convocatoria	2.1	Acreditación de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en la base 2.1 a) de la resolución de convocatoria, a saber:  a) Ser nacional español o de algún Estado miembro de la Unión Europea.  b) Ser cónyuge de una persona española o nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho; o ser descendiente menor de veintiún años o mayor de dicha edad dependiente.  c) Estar incluida en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.
G	No tener reconocido y/o acreditado un grado de discapacidad intelectual igual o superior al 33%.	3.11	Documento acreditativo de:  - El grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.